

CONTENIDO GENERAL DE LA OBRA

Presentación

TOMO III

SECCIÓN I – CODIFICACIÓN

MARCO LEGAL

- 1. Normas pertinentes de la Constitución de la República del Ecuador**
(RO 449: 20-oct-2008)
- 2. Normas pertinentes de la Codificación de la Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre**
(Expedición: L. 74-PCL. RO 64: 24-ago-1981)
(Última codificación: Cod. 2004-017. RO-S 418: 10-sep-2004)
(Documento eliminado por la derogatoria expedida por el Código Orgánico del Ambiente. RO-S 983: 12-abr-2017)
- 2.1 Bosques y vegetación protectores**
(Libro III, Título IV y Anexo 3 del Texto Unificado de Legislación Ambiental)
(DE-3516. RO-E 2: 31-mar-2003)
- 2.2 Regulación del ejercicio concurrente de actividades para la forestación y reforestación**
(Rs. 007-CNC-2012. RO-S 727: 19-jun-2012)
- 2.3 Procedimiento para la adjudicación de tierras del Patrimonio Forestal del Estado y bosques y vegetación protectores**
(A-265. RO 206: 7-nov-2007)
- 2.4 Norma técnica para regular el registro, la elaboración, aprobación y ejecución de los planes de corta, las licencias de aprovechamiento forestal y las guías de circulación de producción maderables y no maderables provenientes de plantaciones forestales y sistemas agroforestales productivos.**
(A-095. RO 3S 418: 25-mar-2021)

- 2.4.1 Norma para la inscripción de los Convenios del Proyecto Socio Bosque**
(Rs. 014-NG-DINARDAP-2013. RO 934: 16-abr-2013)
(Documento eliminado por derogatoria tácita expedida por Acuerdo 211. RO 317: 22-ago-2014)
- 2.5 Normas del subsistema de gobiernos autónomos descentralizados-áreas protegidas municipales**
(A-168. RO 319: 12-nov-2010)
- 2.6 Normativa para la zonificación de tierras para forestación y reforestación**
(A-002. RO-S 884: 1-feb-2013)
- 2.7 Crear e implementar el registro único del sistema nacional de áreas protegidas y de sus subsistemas**
(A-030. RO-S 926: 4-abr-2013)
- 2.8 Programa Nacional de incentivos a la Conservación y Uso Sostenible del Patrimonio Natural “Socio Bosque”**
(A-131. RO 166: 21-ene-2014)
- 2.9 Procedimientos para la declaración y gestión de áreas protegidas de los subsistemas: autónomo descentralizado, privado y comunitario del sistema nacional de áreas protegidas (SNAP)**
(A-083. RO-S 829: 30-ago-2016)
- 2.10 Directrices institucionales para el funcionamiento del Sistema Nacional de Monitoreo de Bosques del Ecuador (SNMB)**
(A-052. RO 520: 1-jul-2019)
- 2.11 Metodología para la zonificación de las Áreas Protegidas**
(A- MAAE-2020-10. RO-E 875:12-ago-2020)

REGIÓN COSTA

EL ORO

- 3. Declárase bosques y vegetación protectores a los existentes en las cabeceras de las cuencas del río Moro Moro, ubicadas en el cantón Piñas**
(A-0112. RO 891: 11-mar-1992)
- 4. Declárase área de bosque y vegetación protectores 12.270 hectáreas ubicadas en los cantones Pasaje y Chilla, El Oro**
(Rs. 002. RO 109: 15-ene-1997)
- 5. Declárase bosque y vegetación protectores, en una superficie de 2.658 hectáreas, el Bosque Petrificado de Puyango, ubicado en las parroquias Las Lajas del cantón Arenillas, provincia de El Oro, y Alamor del cantón Puyango, provincia de Loja**
(A-022. RO 621: 9-feb-1987)

6. **Refugio de vida silvestre Isla Santa Clara**
(A-83. RO 219: 24-jun-1999)
7. **Ampliación de la superficie del Refugio de vida silvestre Isla Santa Clara**
(A-093. RO 449: 25-oct-2004)
- 7.1 **Ampliación de límites del área protegida “Refugio de Silvestre Isla Santa Clara”, y establecer como categoría de manejo la de “Reserva Marina Santa Clara” ubicada en Puerto Bolívar, cantón Machala, provincia del Oro**
(A-131. RO 49: 2-ago-2017)

ESMERALDAS

8. **Refugio de vida silvestre “La Chiquita” ubicado en el cantón San Lorenzo, provincia de Esmeraldas, con una extensión de 809 hectáreas**
(A-149. RO 11: 30-ene-2003)
9. **Declárase área de bosque y vegetación protectores 1.968,40 hectáreas, que comprende los 45 lotes pertenecientes a la Asociación Agrícola Carchi - Imbabura, ubicada en el cantón San Lorenzo, provincia de Esmeraldas**
(Rs. 0029. RO 473: 30-jun-1994)
10. **Declárase bosque y vegetación protectores 2474 hectáreas del predio “Lamone”, ubicado en la parroquia Chumundé, cantón y provincia de Esmeraldas**
(Rs. 048. RO 620: 26-ene-1995)
11. **Declárase bosque y vegetación protectores al área “Humedal de Yalaré”, ubicado en la parroquia Concepción, cantón San Lorenzo, provincia de Esmeraldas, con una superficie de 1.145 has.**
(Rs. 035. RO 172: 14-oct-1997)

GUAYAS

12. **Declárase bosque y vegetación protectores los tres bloques del cerro “El Paraíso”, ubicados en la parroquia Tarqui del cantón y ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas**
(A-060. RO 132: 20-feb-1989)
13. **Declárase bosques y vegetación protectores los que ocupan una área de 2.000 hectáreas, ubicadas en el sector denominado “Cerro Blanco”, parroquia Chongón del cantón Guayaquil**
(A-143. RO 180: 28-abr-1989)
14. **Declárase área de bosque y vegetación protectores 570 hectáreas del predio “La Prosperina”, en el cantón Guayaquil**
(Rs. 0023. RO 472: 29-jun-1994)

- 14.1 **Rectificación de los límites del área de bosque y vegetación protectores del predio “La Prosperina”**
(A-144. RO 450: 21-oct-2008)
15. **Declárase área de bosque y vegetación protectores al predio denominado “El Sendero de Palo Santo”, ubicado en el cantón Guayaquil, Guayas**
(Rs. 039. RO 10: 23-ago-1996)
16. **Declárase bosque y vegetación protectores a 77.649 hectáreas ubicadas en el sur-oeste de las parroquias Colonche y Manglaralto, cantón Santa Elena, Guayas**
(Rs. 043 RA. RO 619: 25-ene-1995)
- 16.1 **Rectificación de los límites del bosque y vegetación protector Chongón Colonche**
(A-146. RO 451: 22-oct-2008)
17. **Declárase área de bosque y vegetación protectores al sitio Esterillo Oloncito, ubicado en el lindero sur del sector Oloncito, población de Olón, parroquia Manglaralto, cantón Santa Elena de la provincia del Guayas**
(A-072. RO 465: 30-nov-2001)
- 17.1 **Reserva de producción faunística marino costera Puntilla de Santa Elena**
(A-1476. RO 452: 23-oct-2008)
18. **Declárase área de bosque y vegetación protectores a seis punto ochenta hectáreas (6.80 has), que conforman el área de bosque de manglar al ecosistema del “Cangrejal de Olón”, ubicado en el sector Franja Costera, parroquia Manglaralto, cantón Santa Elena de la provincia del Guayas**
(A-032. RO 582: 23-may-2002)
- 18.1 **Declárase área de bosque y vegetación protector al área ubicada en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, bajo la denominación de Bosque y Vegetación Protector Papagayo de Guayaquil**
(A-105. RO 791: 18-sep-2012)
19. **Declárase área de bosque y vegetación protectores a 216,82 hectáreas, que conforman los dos bloques del área de bosque del sitio “Cerro Colorado”, ubicada en la parroquia Pascuales, cantón Guayaquil, provincia del Guayas**
(A-128. RO 525: 16-feb-2005)

LOS RÍOS

- 19.1 **Bosque y vegetación protector Murocomba ubicado en la Provincia de Los Ríos**
(A-236. RO 370: 25-ene-2011)

- 19.2 **Bosque y vegetación protectora cerros guineales, samama y mumbes como “refugio de vida silvestre samama - mumbes”;** e incorpórese al patrimonio de áreas naturales del estado
(A-129. RO 993: 27-abr-2017)

MANABÍ

20. **Declárase bosque y vegetación protectores una superficie total de 75.700 hectáreas, de las áreas localizadas en la cuenca del Proyecto Carrizal-Chone, ubicadas en la provincia de Manabí**
(A-055. RO 52: 24-oct-1988)
21. **Declárase bosque y vegetación protectores el sector ubicado entre “Sancán y Montecristi”, provincia de Manabí**
(Rs. 0024. RO 952: 23-may-1996)
22. **Declárase área de bosque y vegetación protectores 4.045 hectáreas de superficie de las colinas que circundan a la ciudad de Portoviejo**
(Rs. 0026. RO 473: 30-jun-1994)
23. **Declárase bosque y vegetación protectores el área denominada “Cuenca del río Cajones”, ubicada en el cantón El Carmen, Manabí**
(Rs. 026. RO S-348: 26-jun-1998)
24. **Área de bosque y vegetación protectores a 4.333 has. del cerro “Pata de Pájaro”, ubicado en la parroquia Pedernales, provincia de Manabí**
(Rs. 038. RO 808: 24-oct-1995)
- 24.1 **Declarar área prioritaria para la conservación y el uso sustentable de los recursos naturales del país a los bosques occidentales de los cantones Manta y Montecristi de la provincia de Manabí**
(A. 107-A. RO 409: 22-ago-2008)

REGIÓN SIERRA

AZUAY

- 24.2 **Declárese como Área Protegida Estatal en la categoría de Refugio de Vida Silvestre, al área que se encuentra ubicada en las provincias de Azuay y Cañar, cantones Cuenca, Biblián y Cañar; parroquias de Checa, Chiquintad, Sayausí, Sinincay, Nazón, Jerusalén Gualleturo y San Antonio**
(A-MAATE-2023-095. RO-S411: 5-oct-2023)
25. **Establécense los límites definitivos del Parque Nacional Cajas, en una superficie de veintiocho mil quinientas cuarenta y cuatro hectáreas (28.544 has)**
(A-177. RO 2: 17-ene-2003)

26. **Apruébase el contenido del Plan de Manejo Integral del Parque Nacional Cajas en cumplimiento del convenio vigente con la Ilustre Municipalidad de Cuenca**
(A-021. RO 569: 20-abr-2005)
27. **Incorpóranse las tres mil cuatrocientas treinta y ocho hectáreas (3.438 has) al bosque y vegetación protectores en la cuenca alta del río Machángara, incluyendo la quebrada del Soroche, ubicado en el sector río Machángara, parroquias Checa, Chiquintad, Sinincay, Octavio Cordero Palacios, cantón Cuenca, provincia del Azuay**
(A-065. RO 73: 2-ago-2005)

BOLÍVAR

28. **Declárase área de bosque y vegetación protectores a 58 hectáreas del predio “Naranja -Pata”, ubicado en el cantón Caluma, provincia de Bolívar**
(Rs. 068. RO 620: 26-ene-1995)

CAÑAR

29. **Declárase bosque y vegetación protectores a varias áreas ubicadas en las cordilleras de Molleturo y Mollepungo, en las provincias de Cañar y Azuay**
(Rs. 0037. RA/INEFAN. RO 363: 20-ene-1994)
- 29.1 **Categoría de Bosque y Vegetación Protectores al área denominada “Potrero Shical”**
(A-074. RO 796: 13-jul-2016)

CARCHI

30. **Declárase área de bosque y vegetación protectores 14.088 hectáreas del predio “Cerro Golondrinas”, ubicado en las parroquias Goaltal, Maldonado y Chical, de los cantones Tulcán y El Ángel, Carchi**
(Rs. 005. RO 806: 20-oct-1995)
31. **Declárase área de bosque y vegetación protectores 435 hectáreas del predio “Mirador de las Golondrinas”, ubicado en el cantón Espejo, Carchi**
(Rs. 011. RO 36: 3-abr-1997)
32. **Bosque y vegetación protector el Hondón**
(Rs. 95. RO 352: 3-ene-2000)

CHIMBORAZO

33. **Declárase bosque protector el área del Monte Alto de las cuencas hidrográficas de los ríos Coco y Panza, en la provincia de Chimborazo**
(A-0213. RO 856: 19-jun-1979)

34. **Declárase área de bosque y vegetación protectores 33,16 hectáreas, del predio “El Cercado”, ubicado en el cantón Riobamba**
(Rs.002. RO 157: 29-mar-1993)
35. **Declárase bosques y vegetación protectores 573 hectáreas de los predios “Chilicay y Manuelita”, ubicados en el cantón Cumandá, provincia de Chimborazo**
(Rs. 005. RO 187: 11-may-1993)
36. **Declárase área de bosque y vegetación protectores el predio “Santa Rosa”, de 125 hectáreas, situado en el sector Suncamal, cantón Cumandá, Chimborazo**
(Rs. 041. RO 188: 6-nov-1997)
37. **Declárase área de bosque y vegetación protectores a doscientos treinta y un punto cero ocho hectáreas, que conforman el área de bosque “Dalincochas”, ubicado en el sector Dalincochas, parroquia Sevilla, cantón Alausí, provincia de Chimborazo**
(A-91. RO 182: 12-oct-2000)

IMBABURA

38. **Declárase área de bosque y vegetación protectores al predio denominado “Tambo Grande de La Florida”, ubicado en el cantón Pimampiro, Imbabura**
(Rs. 0001. RO 471: 28-jun-1994)
39. **Declárase área de bosque y vegetación protectores 6.963 hectáreas del predio “El Chontal” región de Íntag del cantón Cotacachi, Imbabura**
(Rs. 0002. RO 471: 28-jun-1994)
40. **Declárase área de bosque y vegetación protectores 166 hectáreas del predio “Siempre Verde”, ubicado en el cantón Cotacachi**
(Rs. 0012. RO 472: 29-jun-1994)
41. **Declárase área de bosque y vegetación protectores a 91 hectáreas del predio “San Alberto”, ubicado en el cantón Otavalo, Imbabura**
(Rs. 003. RO 471: 28-jun-1994)
- 41.1 **Declárase área de bosque y vegetación protectores a 487.9 hectáreas de la Comuna “El Angla”, ubicada en el cantón Otavalo, Imbabura**
(A-89 A. RO 163: 17-mar-2020)
42. **Declárase área de bosque y vegetación protectores 6.400 hectáreas del predio “Los Cedros”, ubicado en el cantón Cotacachi, Imbabura**
(Rs. 057. RO 620: 26-ene-1995)
43. **Declárase área de bosque y vegetación protectores 40 hectáreas, de la cascada de Peguche, ubicada en el cantón Otavalo, Imbabura**
(Rs. 058. RO 620: 26-ene-1995)

44. **Declárase bosque y vegetación protectores a 289 hectáreas del predio denominado “Siempre Vida”, ubicado en el cantón Cotacachi, Imbabura**
(Rs. 017. RO 808: 24-oct-1995)
45. **Declárase bosque y vegetación protectores, al predio “Pajas De Oro”, de 291 hectáreas, situado en la parroquia Peñaherrera, cantón Cotacachi, Imbabura**
(Rs. 032. RO 172: 14-oct-1997)
46. **Declárase área de bosque y vegetación protectores a 2.247,5 hectáreas, que conforman el área de bosque El Cebú, ubicado en el sector El Cebú, parroquia García Moreno, cantón Cotacachi, provincia de Imbabura**
(A-015. RO 362: 5-jul-2001)

LOJA

47. **Declárase área de bosque y vegetación protectores a setecientas treinta y tres kilómetros cuadrados (733 Km2.), que conforman el área de bosque “Colambo-Yacuri”, ubicado en las provincias de Loja y Zamora Chinchipe**
(A-17. RO 519: 21-feb-2002)
48. **Declárase bosque y vegetación protectores 102 hectáreas de los predios del barrio Susuco del cantón Sozoranga, provincia de Loja**
(A-0422. RO 21: 8-sep-1992)
49. **Declarar zona de bosque y vegetación protector a 80 hectáreas, del predio “EL ZHIQUE-SALADO”, ubicado en la parroquia San Lucas, del cantón y provincia de Loja**
(Rs. 0041. RO 363: 20-ene-1994)
50. **Declárase área de bosque y vegetación protectores 1.990 hectáreas del predio “La Chorrera”, ubicado en el cantón Gonzanamá, provincia de Loja**
(Rs. 0047. RO 413: 5-abr-1994)
51. **Declárase área de bosque y vegetación protectores 2.123,8 hectáreas del predio “El Bosque”, ubicado en el cantón Loja**
(Rs. 0021. RO 472: 29-jun-1994)
52. **Declárase área de bosque y vegetación protectores a ocho mil hectáreas en los cantones Macará y Sozoranga**
(Rs. 0011. RO 930: 22-abr-1996)
53. **Declárase bosque y vegetación protectores el área denominada “El Sayo”, ubicada en la parroquia Santiago, cantón y provincia de Loja, con superficie de 120,55 hectáreas**
(Rs. 005. RO 123: 4-feb-1999)

54. Declárase área de bosque y vegetación protectores a quinientos treinta y tres kilómetros cuadrados que conforman el área “Corazón de Oro”, perteneciente a la jurisdicción de las parroquias Jimbilla y San Lucas, cantón y provincia de Loja
(A-15. RO 99: 15-jun-2000)
55. Declárase área de bosque y vegetación protectores a cuarenta hectáreas que conforman el área “Rumi Wilco”, ubicado en el sitio Yamburara, parroquia Vilcabamba, cantón y provincia de Loja
(A-49. RO 145: 21-ago-2000)
56. Declárase área de bosque y vegetación protectores a setenta hectáreas que conforman el área “Dr. Servio Aguirre Villamagua”, ubicado en el sitio El Sayo, jurisdicción de la parroquia Santiago, cantón y provincia de Loja
(A-125. RO 214: 29-nov-2000)
- 56.1 Área de bosque y vegetación protector “La Chora - Rosabel”
(A-147. RO 451: 22-oct-2008)
- 56.2 Bosque y vegetación protectora reserva natural La Ceiba de la provincia de Loja
(A-103. RO 305: 21-oct-2010)

PICHINCHA

57. Transferencia de atribuciones para el manejo de áreas protegidas dentro de las laderas orientales del Pichincha al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
(DE-901. RO-S 214: 12-dic-1997)
58. Decláranse zonas de bosques protectores a varias áreas de la hacienda La Merced ubicada en la parroquia Nono del cantón Quito
(A-429. RO 80: 15-oct-1970)
59. Declárase bosque y vegetación protectores, 2.700 hectáreas, pertenecientes al predio Maquipucuna, ubicado en la parroquia Nanelalito del cantón Quito
(A-062. RO 132: 20-feb-1989)
60. Declárase bosque y vegetación protectores 72 hectáreas de los predios “Chilcapamba y Aromopamba”, localizados en la parroquia Guayllabamba del cantón Quito
(A-0401. RO 476: 10-jul-1990)
61. Superficie del área de bosque y vegetación protectora Bosque Protector Flanco Oriental Pichincha y Cinturón Verde de Quito
(A-131. RO 603: 7-oct-2015)

62. **Declárase bosque y vegetación protectores a 182 hectáreas, del predio “La Indiana”, ubicado en el cantón Santo Domingo de los Colorados**
(Rs. 0005. RO 471: 28-jun-1994)
63. **Declarar bosque y vegetación protector a 3.234 hectáreas ubicadas en la parte alta del área de drenaje de la subcuenca del río Lelia, jurisdicción de la parroquia Alluriquín, cantón Santo Domingo de Los Colorados, provincia de Pichincha**
(Rs. 0008. RO 471: 28-jun-1994)
64. **Declárase área de bosque y vegetación protectores a 1.527 hectáreas del predio “Umbría”, ubicado en el cantón Mejía, provincia de Pichincha**
(Rs. 0024. RO 472: 29-jun-1994)
65. **Declárase área de bosque y vegetación protectores 3,5 hectáreas del sector “Sigsipamba”, contiguo a la vía Quito-Papallacta, parroquia Pifo, del cantón Quito**
(Rs. 031. RO 617: 23-ene-1995)
66. **Declárase bosque y vegetación protectores a 712 hectáreas del predio denominado “Mojanda Grande” ubicado en la parroquia Atahualpa del cantón Quito**
(Rs. 047. RO 617: 23-ene-1995)
67. **Declarase área de bosque y vegetación protectores 233 hectáreas del predio “San Francisco”, ubicado en el cantón San Miguel de Los Bancos, Pichincha**
(Rs. 066. RO 620: 26-ene-1995)
68. **Declárase área de bosque y vegetación protectores 845 hectáreas del predio “Tanlahua”, ubicado en la parroquia San Antonio de Pichincha del cantón Quito**
(Rs. 011. RO 808: 24-oct-1995)
69. **Declárase bosque y vegetación protectores a 425 hectáreas del predio “Estación Científica río Guajalito”, parroquia Chillogallo del cantón Quito**
(Rs. 040. RO 808: 24-oct-1995)
70. **Declárase zona de bosque y vegetación protectores 39 hectáreas del predio denominado “Suro Chiquito”, ubicado en la parroquia Rumipamba del cantón Rumiñahui, Pichincha**
(Rs. 038. RO 172: 14-oct-1997)
71. **Declárase zona de bosque y vegetación protectores 25,5 hectáreas del predio denominado “Don Segundo” ubicado en la parroquia Nanegal, del cantón Quito**
(Rs. 034. RO 22: 9-sep-1998)

72. Declárase área de bosque y vegetación protectores a ciento cincuenta hectáreas (150 hectáreas), que conforman el área “Milpe-Pachijal”, ubicado en San José de Milpe en el cantón San Miguel de Los Bancos, provincia de Pichincha
(A-48. RO 145: 21-ago-2000)
73. Declárase bosque y vegetación protectores a setecientos sesenta y siete con setenta y ocho hectáreas (767,78), que conforman el área del predio denominado “MASHPI” ubicado en la parroquia de Pacto, cantón Quito, provincia de Pichincha
(A-088. RO 439: 11-oct-2004)
- 73.1 Bosque y vegetación protector Paso Alto ubicado en la Provincia de Pichincha
(A-237. RO 370: 25-ene-2011)
- 73.2 Plan de manejo de la reserva geobotánica Pulumahua
(A-029. RO 433: 25-abr-2011)
- 73.3 Área protegida “Bellavista”
(A-062: RO 531: 16-jul-2019)
- 73.4 Declarar como Área Protegida Privada Refugio de Vida Silvestre “Mashpi Tayra”
(A-SPN-2023-001. RO-2S 582: 19-jun-2024)

TUNGURAHUA

74. Declárase bosque y vegetación protectores 82.047 hectáreas del predio o zona correspondiente a la cordillera de Los Llanganates
(A-459. RO 794: 21-oct-1991)
- 74.1 Declaración del área de Bosque y Vegetación Protector ubicada en la provincia de Tungurahua
(A-107. RO 592: 22-sep-2015)

REGIÓN ORIENTE

MORONA SANTIAGO

75. Declarar bosque y vegetación protectores a 311.500 ha., pertenecientes a las cimas y vertientes de la vieja cordillera de Cutucú (Kutucu) y Shaimi, ubicadas en los cantones de Morona, Sucúa y Santiago Méndez, provincia de Morona Santiago
(A-0402. RO 476: 10-jul-1990)
76. Declárase bosque y vegetación protectores a una superficie de 2.104 hectáreas, ubicada en la parroquia San Miguel de Cuyes, del cantón Gualaquiza, Morona Santiago
(A-0159. RO 658: 8-abr-1991)

77. Declárase área de bosque y vegetación protectores a dos mil treinta y dos hectáreas (2.032 hectáreas), que conforman la microcuenca del río Blanco, ubicado en el sector Tambache, parroquia y cantón Sucúa, provincia de Morona Santiago
(A-13. RO 84: 24-may-2000)
78. Declárase área de bosque y vegetación protectores a trescientos treinta y dos con ocho hectáreas (332,8 has), que conforman el área del predio “Bio Geo Cultural Tuna Karamma” del Centro Shuar Kunkup, ubicado en la parroquia Pablo Sexto, cantón Huamboya, provincia de Morona Santiago
(A-111. RO 187: 9-oct-2003)
- 78.1 Declárase área de bosque y vegetación protectores a 4.318,3 hectáreas, que conforman la Cuenca del río Abanico, ubicada en el sector río Abanico, parroquias rurales de General Proaño y San Isidro, cantón Macas, provincia de Morona Santiago
(A-070. RO 312: 13-jul-2006)
- 78.2 Área Ecológica de Conservación Municipal Siete Iglesias
(A-050. RO 872: 16-ene-2013)

NAPO

79. Declárase bosque y vegetación protectores, a seis áreas ubicadas en diferentes parroquias rurales de Pichincha y Napo en una superficie de 78.188 hectáreas
(A-0100. RO 891: 11-mar-1992)
80. Declárase bosque y vegetación protectores 1.798 hectáreas que comprenden las estaciones Napo-Payamino, pertenecientes al cantón Francisco De Orellana; y, San Carlos, del cantón Joya de los Sachas
(A-0157. RO 938: 19-may-1992)
81. Declárase bosque y vegetación protectoras 159,1 hectáreas del predio Venecia, ubicado en la parroquia Misahuallí, cantón Tena, provincia de Napo
(A-0280. RO 965: 25-jun-1992)
82. Declárase área de bosque y vegetación protectores a 224 hectáreas del predio “Cumandá”, ubicado en el cantón Quijos
(Rs. 0046. RO 413: 5-abr-1994)
83. Declárase área de bosque y vegetación protectores al predio “Selva Viva”, situado en la parroquia Ahuano, cantón Tena, Napo
(Rs. 040. RO 29: 19-sep-1996)
84. Declárase bosque y vegetación protectores el área denominada “La Cascada”, ubicada en la parroquia Gonzalo Díaz de Pineda, cantón El Chaco, provincia de Napo
(Rs. 003. RO 274: 12-mar-1998)

85. Declárase bosque y vegetación protectores el área denominada “Cuencas de los ríos Colonso, Tena, Shiti e Inchillaqui”, de 11.924 hectáreas ubicadas en la parroquia y cantón Tena, Napo
(Rs. 027. RO S-348: 26-jun-1998)
- 85.1 Incorporárase al bosque protector Cuenca de los ríos Colonso, Tena Shiti e Inchillaqui y otro al Sistema Nacional de Áreas Protegidas del Ecuador, con domicilio en los cantones Tena y Archidona, provincia del Napo
(A-011. RO 218: 3-abr-2014)
86. Declárase área de bosque y vegetación protectores a trescientos cincuenta coma setenta hectáreas (350,70 has.), que conforman el área de bosque “Mondaña” ubicado en el sector Mondaña, parroquia Chonta Punta, cantón Archidona de la provincia del Napo
(A-003. RO 499: 22-ene-2002)
87. Declárase área de bosque y vegetación protectores a doscientas sesenta y nueve con cuarenta y un hectáreas de propiedad del ingeniero Hugo Torres Paredes y otra, denominada “YACUMA” ubicada en el sector de Chontayacu, parroquia Chontapunta, cantón Tena, provincia de Napo
(A-006. RO 564: 13-abr-2005)

PASTAZA

88. Declárase área de bosque y vegetación protectores a 11.415 hectáreas del predio “Habitañua”, ubicado en el cantón Mera, Pastaza
(Rs. 051. RO 620: 26-ene-1995)
89. Declárase área de bosque y vegetación protectores 2710 hectáreas del predio “Tsuraku o Arutam”, ubicado en el cantón Puyo, Pastaza
(Rs. 013. RO 36: 3-abr-1997)
90. Declárase área de bosque y vegetación protectores 570 hectáreas del predio Puerto Santana o “Jawa Jee”, ubicado en la parroquia Madre Tierra del cantón Mera, Pastaza
(Rs. 014. RO 36: 3-abr-1997)
91. Declárase bosque y vegetación protectores el predio “Moravia”, de 600 hectáreas, ubicado en la parroquia Shell, cantón Mera, Pastaza
(Rs. 029. RO 172: 14-oct-1997)
92. Declárase área de bosque y vegetación protectores a tres mil trescientos cuarenta y cuatro hectáreas (3.344 has), que conforman los predios de la comunidad etnológica Pablo López de Oglán Alto “CEPLOA”, ubicada en la parroquia Arajuno, cantón Arajuno, provincia de Pastaza
(A-136. RO 24: 24-may-2005)

SUCUMBÍOS

93. Declárase bosque y vegetación protectores 4.908 hectáreas de la parte media y alta del curso del río Tigre, parroquia Reventador, cantón Gonzalo Pizarro, provincia de Sucumbíos
(A-0322. RO 723: 10-jul-1991)
94. Declárase área de bosque y vegetación protectores 56.000 hectáreas circundantes a la subcuenca del río Pañayacu, sector Pañacocha, ubicado en el cantón Shushufindi
(Rs. 0016. RO 472: 29-jun-1994)
95. Declárase zona de bosque y vegetación protectores el área denominada “El Bermejo”, con superficie de 12.700 hectáreas, ubicada en la parroquia Cascales del cantón del mismo nombre, Sucumbíos
(Rs. 019. RO 324: 25-may-1998)
- 95.1 Área Ecológica de Conservación Municipal La Bonita - Cofanes – Chingual
(A. 065. RO 77: 12-sep-2017)

ZAMORA CHINCHIPE

96. Decláranse zonas de bosques protectores a varias áreas de las cuencas hidrográficas de los ríos San Francisco, San Ramón y Sabanilla y Zamora Huayco
(A-426. RO 79: 14-oct-1970)
97. Declárase área de bosque y vegetación protectores a 17.953 hectáreas, al sitio “Cordillera del Cóndor”, ubicada en las parroquias rurales: Bomboiza del cantón Gualaquiza, provincia de Morona Santiago; Tundayme del cantón El Panguí; Los Encuentros del cantón Yanzatza; y Paquisha del cantón del mismo nombre, provincia de Zamora Chinchipe
(A-137. RO 550: 23-mar-2005)
98. Declárase bosque y vegetación protectores al área de la “Cuenca Alta del río Nangaritzza”, ubicada en el sector Cuenca Alta del río Nangaritzza, parroquia Zurmi, cantón Nangaritzza, provincia de Zamora Chinchipe
(A-008. RO 508: 4-feb-2002)
99. Declárase área de bosque y vegetación protectores a seis mil novecientos setenta y seis hectáreas (6.976 has), que conforman el área “Tiwi Nunka”, perteneciente al centro Shuar “El Kiim”, jurisdicción de la parroquia La Paz, cantón Yacuambi, provincia de Zamora Chinchipe
(A-066. RO 340: 19-may-2008)

100. Declárase área de bosque y vegetación protectores a seis mil trescientos setenta y ocho hectáreas (6.378,28 has), que conforman el área "Tukupi Nunke", perteneciente al centro Shuar "Kurints", jurisdicción de la parroquia La Paz, cantón Yacuambi, provincia de Zamora Chinchipe
(A-067. RO 340: 19-may-2008)
101. Declárase área de bosque y vegetación protectores a un mil seiscientas trece hectáreas (1.613 has), que conforman el área "Micha Nunka", perteneciente al centro Shuar "Washikiat", jurisdicción de la parroquia La Paz, cantón Yacuambi, provincia de Zamora Chinchipe
(A-068. RO 340: 19-may-2008)
102. Declaración "Reserva Biológica Cerro Plateado" e incorporación al Patrimonio Nacional de áreas protegidas del Estado
(A-146. RO 318: 11-nov-2010)

AUTORIDAD NACIONAL

103. Autoridad nacional para el mecanismo de reducción de emisiones por deforestación y degradación de los bosques
(A-231. RO 656: 8-mar-2012)

CREDITO TRIBUTARIO

104. Instructivo para obtener la certificación por parte del Ministerio del Ambiente para aplicar como crédito tributario, los pagos realizados por concepto de programas de forestación o reforestación
(A-075. RO 785-10-sep-2012)
105. Instructivo para otorgar el incentivo económico para la forestación y reforestación con fines comerciales
(A-035. RO 213: 27-mar-2014)

SECCIÓN II - EVOLUCIÓN NORMATIVA

- Reformas aplicables en forma general
- 2.3 Procedimiento para la adjudicación de tierras del Patrimonio Forestal del Estado y bosques y vegetación protectores
 - 2.6 Normativa para la zonificación de tierras para forestación y reforestación
 6. Refugio de vida silvestre Isla Santa Clara
 - 7.1 Ampliación de límites del área protegida "Refugio de Silvestre Isla Santa Clara", y establecer como categoría de manejo la de "Reserva Marina Santa Clara" ubicada en Puerto Bolívar, cantón Machala, provincia del Oro

15. Declárase área de bosque y vegetación protectores al predio denominado “El Sendero de Palo Santo”, ubicado en el cantón Guayaquil, Guayas
18. Declárase área de bosque y vegetación protectores a seis punto ochenta hectáreas (6.80 has), que conforman el área de bosque de manglar al ecosistema del “Cangrejal de Olón”, ubicado en el sector Franja Costera, parroquia Manglaralto, cantón Santa Elena de la provincia del Guayas
31. Declárase área de bosque y vegetación protectores 435 hectáreas del predio “Mirador de las Golondrinas”, ubicado en el cantón Espejo, Carchi
32. Bosque y vegetación protector el Hondón
33. Declárase bosque protector el área del Monte Alto de las cuencas hidrográficas de los ríos Coco y Panza, en la provincia de Chimborazo
47. Declárase área de bosque y vegetación protectores a setecientos treinta y tres kilómetros cuadrados (733 Km².), que conforman el área de bosque “Colambo-Yacuri”, ubicado en las provincias de Loja y Zamora Chinchipe
- 56.1 Área de bosque y vegetación protector “La Chora - Rosabel”
 71. Declárase zona de bosque y vegetación protectores 25,5 hectáreas del predio denominado “Don Segundo” ubicado en la parroquia Nanegal, del cantón Quito
 75. Declarar bosque y vegetación protectores a 311.500 ha., pertenecientes a las cimas y vertientes de la vieja cordillera de Cutucú (Kutucu) y Shaimi, ubicadas en los cantones de Morona, Sucúa y Santiago Méndez, provincia de Morona Santiago
 89. Declárase área de bosque y vegetación protectores 2710 hectáreas del predio “Tsuraku o Arutam”, ubicado en el cantón Puyo, Pastaza
 90. Declárase área de bosque y vegetación protectores 570 hectáreas del predio Puerto Santana o “Jawa Jee”, ubicado en la parroquia Madre Tierra del cantón Mera, Pastaza
 98. Declárase bosque y vegetación protectores al área de la “Cuenca Alta del río Nangaritza”, ubicada en el sector Cuenca Alta del río Nangaritza, parroquia Zurmi, cantón Nangaritza, provincia de Zamora Chinchipe
102. Declaración “Reserva Biológica Cerro Plateado” e incorporación al Patrimonio Nacional de áreas protegidas del Estado
105. Instructivo para otorgar el incentivo económico para la forestación y reforestación con fines comerciales